

## ¿Cómo se puede contribuir a la labor de la Comisión?

La defensa de los derechos humanos no incumbe exclusivamente a las Naciones Unidas ni a los gobiernos. Todas las personas pueden contribuir a la creación y a la promoción de un entorno en el que se respeten los derechos humanos.

Aunque los particulares no pueden participar directamente en las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, pueden hacer una importantísima aportación a su labor facilitando información a sus mecanismos.

Quienes deseen señalar problemas específicos a la atención de la Comisión pueden hacerlo del siguiente modo:

- Los particulares pueden ponerse en contacto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para exponer una cuestión concreta.
- Cuando se trate de violaciones de los derechos humanos que revelen un cuadro persistente de violaciones graves, los particulares pueden usar el procedimiento 1503 (relativo a las comunicaciones confidenciales).
- Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social pueden presentar declaraciones escritas a la Comisión.
- Las ONG también pueden ser acreditadas para asistir al período de sesiones anual de la Comisión, donde podrán participar en los debates de los distintos temas del programa y organizar actividades y reuniones paralelas.

## Otras fuentes de información sobre los derechos humanos y sobre la labor de la Comisión de Derechos Humanos

Se proponen las siguientes fuentes de información:

- El folleto titulado "Órganos creados en virtud de tratados" y otras publicaciones sobre los derechos humanos que pueden encontrarse en las oficinas locales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o en los centros de información de las Naciones Unidas, así como en el sitio web del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- Las publicaciones de las Naciones Unidas, que pueden obtenerse en las librerías de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
- Los sitios web de las Naciones Unidas ([www.un.org](http://www.un.org)) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, situada en Ginebra (Suiza), forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y presta servicios de secretaría a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos encargados de los derechos humanos.

Si desea obtener más información sobre la labor de la Comisión de Derechos Humanos, puede ponerse en contacto con su secretaría, escribiendo a la siguiente dirección:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Palais Wilson,  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
1211 Genève 10, Suiza  
Tel.: (41 22) 917 90 00  
Fax: (41 22) 917 90 11  
Correo electrónico: [Information@ohchr.org](mailto:Information@ohchr.org)



## LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



2005



NACIONES UNIDAS

## ¿Qué es la Comisión de Derechos Humanos?

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es el foro más importante del mundo en materia de derechos humanos. La Comisión, establecida en 1946 para establecer la estructura jurídica e internacional que protege nuestros derechos y libertades fundamentales, ha ido ampliando a lo largo de los años su mandato inicial para ocuparse de toda la problemática de los derechos humanos. La Comisión sigue fijando las normas por las que se rige la conducta de los Estados, pero también actúa como foro en el que todos los países, grandes o pequeños, los grupos no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos de todo el mundo pueden expresar sus inquietudes.

La Comisión se reúne cada año en Ginebra en marzo y abril durante seis semanas y está integrada por 53 Estados miembros. En el 2005 la Comisión, que celebrará su 61º período de sesiones, del 14 de marzo al 22 de abril, está integrada por los siguientes países:

Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania y Zimbabue.

La Mesa de la Comisión está integrada por Indonesia (Presidencia), el Ecuador, Mauritania y Ucrania (Vicepresidencias), y el Canadá (Relator).

## ¿Qué hace la Comisión de Derechos Humanos?

### ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

Una de las tareas más importantes encomendadas a la Comisión es el establecimiento de normas sobre derechos humanos. Desde que ultimó su labor sobre la histórica Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, la Comisión ha seguido estableciendo normas en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo, la eliminación de la discriminación racial, los derechos civiles y políticos, la tortura, los derechos del niño y los derechos de los defensores de los derechos humanos. Todos los Estados que deciden acatar estas normas están obligados a velar por el respeto de los derechos enunciados en la Declaración Universal y a presentar informes periódicos a los organismos internacionales establecidos para verificar el cumplimiento de dichas normas.

La Comisión también indica esferas en las que pueden desarrollarse las normas existentes para hacer frente a problemas nuevos. En el 2005 se sigue trabajando en los derechos de los pueblos indígenas, la protección frente a las desapariciones forzadas, y el procedimiento para las comunicaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

### APLICACIÓN:

Las normas de derechos humanos carecen de valor si no se aplican, y la Comisión dedica mucho tiempo a examinar la cuestión de su cumplimiento. Durante su período de sesiones anual, la Comisión aprueba más de 100 resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia sobre una amplia gama de cuestiones de derechos humanos, que deben ser puestas en práctica por los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y, en algunos casos, también por otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. Parte de su labor es particularmente delicada y da lugar a prolongados debates y, con frecuencia, a desacuerdos. El éxito de la Comisión se mide por su capacidad de conseguir que mejore la vida de las personas.

## ¿Quién participa en la Comisión?

Cada año participan más de 5.000 delegados que representan a los Estados miembros y observadores, a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales. Desde el 2002, al comienzo de cada período de sesiones se celebra una serie de sesiones de alto nivel en la que ministros, jefes de Estado o de Gobierno y otros dignatarios intervienen en la Comisión.

## ¿Cómo trabaja la Comisión?

### ASISTENCIA TÉCNICA:

La Comisión toma medidas para resolver los problemas que se han señalado. Habitualmente, la Comisión pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste asistencia a los gobiernos por medio de su programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos. Esta asistencia adopta la forma de asesoramiento por parte de expertos, seminarios de derechos humanos, cursos y talleres de capacitación nacionales y regionales, becas de estudio e investigación, y otras actividades que tienen por objeto fortalecer la capacidad de los países para promover y proteger los derechos humanos.

### PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:

La Comisión ha establecido una amplia gama de procedimientos temáticos y por países, así como otros mecanismos, para abordar los problemas de los derechos humanos.

La Comisión dispone también de expertos independientes, representantes y relatores especiales que reúnen información y presentan sus informes sobre esferas temáticas tales como:

La vivienda adecuada, las ejecuciones arbitrarias, el derecho al desarrollo, la educación, la extrema pobreza, el derecho a la alimentación, la libertad de opinión y expresión, los defensores de los derechos humanos, la independencia de magistrados y abogados, los desplazados internos, los mercenarios, los migrantes, el racismo, la libertad de religión y creencias, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, las políticas de ajuste estructural y la deuda externa, la tortura, los residuos tóxicos, la violencia contra la mujer, las poblaciones indígenas, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, la trata de personas, el terrorismo y la impunidad.

También presentan información sobre la situación de los siguientes países:

Afganistán, Belarús, Burundi, Camboya, Chad, Cuba, Haití, Liberia, Myanmar, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán y Uzbekistán, así como en los territorios palestinos ocupados.



Además, la Comisión cuenta con las aportaciones de los grupos de trabajo establecidos sobre las siguientes cuestiones: las desapariciones forzadas, la detención arbitraria, el derecho al desarrollo, una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, las situaciones tratadas con arreglo al denominado procedimiento 1503 (comunicaciones confidenciales), las personas de ascendencia africana, la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, un instrumento jurídicamente vinculante para la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, y las diversas opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que es el principal órgano subsidiario de la Comisión, está integrada por 26 expertos elegidos por la Comisión, que actúan a título personal.

La Subcomisión ha establecido grupos de trabajo sobre las minorías, sobre las formas contemporáneas de esclavitud, y sobre los pueblos indígenas, así como sobre las comunicaciones, es decir sobre las denuncias presentadas por particulares y organizaciones (con arreglo al procedimiento 1503).

Cuando el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones establecido por la Subcomisión recibe quejas de particulares u organizaciones que revelan un cuadro persistente de graves violaciones de los derechos humanos en un país, se señalan a la atención del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones establecido por la Comisión y a la propia Comisión.

## ¿De qué temas trata la Comisión?

### Los principales temas de que trata la Comisión son:

- El derecho a la libre determinación;
- El racismo, incluida la aplicación y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban;
- El derecho al desarrollo;
- La cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina;

- La cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo;
- Los derechos económicos, sociales y culturales;
- Los derechos civiles y políticos, tales como las cuestiones relacionadas con la tortura y la detención, las desapariciones y las ejecuciones sumarias, la libertad de expresión, la independencia del poder judicial, la impunidad, y la intolerancia religiosa;

- Los derechos humanos de personas y grupos concretos, tales como los trabajadores migratorios, las minorías y las personas desplazadas;
  - Los derechos de la mujer y del niño;
  - Las cuestiones indígenas;
  - Los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica;
- así como otras cuestiones de carácter más general relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos.